

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243 -2022-A/MDP

Pangoa, 20 de mayo de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 171128 de fecha 25 de enero de 2022, Solicitud presentado por Don HUARINGA PARIONA WILVER JAVIER;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 171128 de fecha 25 de enero de 2022, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Unión Progreso de Sangareni", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2022, suscrito por los moradores de fecha 04 de diciembre de 2021 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 115-2022-OGT/GPP/MDP de fecha 17 de mayo 2022, emitida por el Ing. Ever Hernán Miguel Hajar – Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, indica que el Centro Poblado "Unión Progreso de Sangareni", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2013-A/MDP, 28 de febrero de 2013, en la categoría de CASERIO y se encuentra ubicado geográficamente en la jurisdicción Pangoa. Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

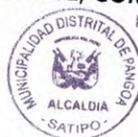
Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don **HUARINGA PARIONA WILVER JAVIER**, identificado con D.N.I. N° 41839987 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "**UNION PROGRESO DE SANGARENI**" del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO IBON LLALLICO
ALCALDE

